

con mayor nitidez y con mayor distinción sus objetos”, y bien se podía pensar que se pudiera aplicar a las dificultades que ofrecieran las diversas ciencias, así tuviera que esperar, para su completa aplicación, a alcanzar una edad más madura “que los veintitrés años que tenía entonces” (AT VI 21 r18–22 r8). Cabe anotar que, en rigor, Descartes no se vuelve a ocupar del método en el *Discurso*, más allá de la Segunda parte; y que el primer precepto del mismo –que subraya de manera especial el profesor Pineda– se puede considerar lícitamente tan importante como los otros tres; y que el hecho de que ellos no vuelvan a aparecer en la breve obra cartesiana, simplemente corrobora la situación problemática de la heterogeneidad de sus partes, que, por lo demás, no deja alternativa distinta de asumirla como una sola, compuesta de seis partes distintas, pero igualmente importantes. Con todo y la importancia de la primera obra publicada por Descartes, asumiendo los aspectos de validez que tiene la *propuesta* de lectura del autor, es discutible la pretensión de mirarla desde una sola y poco menos que excluyente perspectiva; aunque más discutible todavía es la pretensión de considerarla como prólogo a toda la obra filosófica cartesiana, y que ésta, densa, compleja y varia, se haya construido bajo “un solo signo”, y se pueda interpretar, además, desde ese solo signo, condensado en una obra que, si bien *prefigura* capítulos fundamentales de su pensamiento, está bastante lejos de agotarlo.

RUBIEL RAMÍREZ R.

Universidad del Quindío - Colombia
 rramirezr@uniquindio.edu.co

Muchnik, P. “Kant y la antinomia de la razón política moderna”, *Revista Latinoamericana de Filosofía* 1 (2008): 39-61.

Para el profesor Muchnik, en la filosofía política moderna hay una situación de choque entre dos visiones del Estado, y del lugar que el individuo tiene dentro de la organización política. Muchnik propone una visión kantiana de esta circunstancia; es kantiana, porque empieza por caracterizar este choque como una “antinomia”, y es también kantiana porque, para Muchnik, puede haber salida para dicha “antinomia” a través del concepto kantiano de autonomía. Además, de acuerdo con Muchnik, precisamente uno de los escritos políticos más célebres de Kant muestra un ejercicio de superación de la “antinomia” a través del concepto de autonomía. Es decir, el propio Kant, sin hacerlo expreso, habría adoptado la propuesta que el profesor Muchnik quiere ahora mostrar de modo explícito. Kant lo habría hecho en el muy conocido texto “Respuesta a la pregunta: ¿qué es la Ilustración?”. Precisamente ese ensayo, en su contraste con otro que pretendió responder a la misma pregunta, sirve a Muchnik para caracterizar la pretendida “antinomia”, cosa a la cual dedica la primera parte de su ensayo. En la segunda parte, Muchnik ofrece su tesis y los argumentos a favor de aquella: allí explica por qué cree que las dos visiones opuestas, contenidas en los ensayos citados al principio de su artículo, configuran una “antinomia”, y explica cómo, valiéndose de una noción kantiana de autonomía, puede haber superación de la “antinomia”. Muchnik dedica la última parte de su artículo a los conceptos de uso público y uso privado de la razón, los cuales, tal como aparecen en el ya citado ensayo de Kant, configuran para

Muchnik un ejemplo de cómo la noción de autonomía puede iluminar la salida de la contradicción a la cual ha denominado “antinomía”.

Muchnik empieza por recordarnos una historia: además de Kant, Mendelssohn también había respondido con un ensayo a la pregunta de qué es la Ilustración. Observa Muchnik que el texto de Mendelssohn difiere del de Kant en que el tono del primero diverge muy fuertemente de las doctrinas típicamente liberales e ilustradas, al menos en algunos aspectos. En particular, Muchnik anota que en el texto de Mendelssohn hay una justificación de la censura y de la coerción, la cual se basa en la necesidad pública de evitar la barbarie. Así, Muchnik ve en Mendelssohn una seria divergencia con el liberalismo, al cual cabría caracterizar, según Muchnik, por la noción de que el papel del Estado es el de garantizar la libertad individual. Para ilustrar el conflicto de Mendelssohn con el liberalismo, Muchnik contrasta sus doctrinas con las de Mill, contraste que halla atractivo por el hecho de enarbolar ambos autores argumentos consecuencialistas, los cuales sin embargo conducen a cada autor a corolarios diferentes: en Mill, a la defensa casi irrestricta de las libertades, y en Mendelssohn, a la formulación de argumentos que justifican la coerción. Para Muchnik, la “antinomía” es visible en el hecho de que Mill rechaza cualquier fundamentación metafísica del orden político, mientras que en Mendelssohn hay una concepción “monolítica” de lo que deben ser los fines de la organización social. Muchnik propone entonces la interpretación kantiana de este conflicto como una “antinomía de la razón política”: la legitimidad del “contrato” entre los hombres radica en que éste no incluya supuestos metafísicos, pero sin la “garantía metafísica, sin

embargo, no hay contrato posible” (47), pues habría un desbordamiento hacia las aberraciones de la “arbitrariedad” individual. Muchnik propone entonces un esfuerzo similar al que se hace con las antinomias en la filosofía teórica de Kant. Esto empieza por un contraste entre las tesis de Kant y las de Mill: Kant encuentra inaceptable una justificación consecuencialista del orden político, basada en la felicidad, por ser incapaz de proporcionar un marco intersubjetivo de reglas. Y, aunque Kant ha dado importancia en algunos textos a la noción “negativa” de libertad (ausencia de coerción), Muchnik considera que en el pensamiento kantiano la voluntad es fuente de autoridad “intersubjetivamente válida”, con lo cual se dibujaría claramente un concepto de libertad positiva entendida como autonomía. ¿Cómo entraría esto a solucionar la “antinomía”? Para Muchnik, la autonomía conlleva la construcción de un “mundo de valores objetivos” aun cuando no metafísicos, sino basados totalmente en factores “internos a la razón humana”. La aplicación concreta la encuentra Muchnik en el concepto de “uso público de la razón”, noción central en “¿Qué es la Ilustración?” de Kant: el uso público de la razón armoniza disciplina y libertad, en cuanto puede impedir la promulgación de leyes injustas, pero también puede hacer que los ciudadanos obedezcan las leyes que han aceptado.

Varios aspectos del artículo merecen comentario. Sin duda, tal vez el más importante es el planteamiento y la caracterización de la presunta “antinomía”. Cabe empezar por decir que el texto mismo no es claro al respecto: en ocasiones, a la antinomía se la presenta como el clásico conflicto entre libertad y autoridad, entre caos y orden, y en otras se la presenta con un ropaje más sofisticado: como el conflicto entre una

visión de la política basada en principios metafísicos, y una que rechaza de plano la construcción del orden político sobre tales principios. Vale decir, para empezar, que estas dos presentaciones no necesariamente coinciden: el liberalismo no necesariamente coincide con el rechazo de la metafísica en lo político; esto sólo es cierto en algunas de sus vertientes: sería perfectamente concebible un liberalismo de fuerte base metafísica, por ejemplo, anclado en una noción de derecho natural. Tampoco es cierto que la preferencia por la disciplina y la autoridad coincidan con la visión metafísica de lo político: piénsese en el caso de Hobbes, en cuya teoría se llega al autoritarismo, sin recurrir a la metafísica. Desde una perspectiva hobbesiana, la segunda parte de la “antinomía”, aquella que dice que sin metafísica no hay contrato posible, no tendría justificación, pues en dicha perspectiva no se necesita la metafísica para evitar la anarquía y el terror, y tampoco es ella necesaria para la celebración del acuerdo social y para la conservación de su legitimidad: ésta última, recordemos, depende solamente de que el soberano cumpla a cabalidad su función de evitar la guerra. En escritos del mismo Kant se habla de cómo se llega al contrato sin hacer mención alguna de presupuestos metafísicos, ni siquiera de principios intersubjetivos: es lo que sucede en su “Idea de una historia universal en sentido cosmopolita”, donde se sostiene que la necesidad lleva a los hombres al contrato y los mantiene en él (Kant 1784 44s). De haberse querido hallar una contradicción verdaderamente interesante en el pensamiento político moderno, podría haberse buscado en las dos corrientes que ha aparentado tener el liberalismo: una que fundamenta la primacía de la libertad sobre la base de un descubrimiento

racional (aquí puede caber la metafísica), y aquella que lo fundamenta en la constatación de que, no siendo posible hallar principios generales de gobierno de ninguna especie, la organización política no puede hacer más que garantizar las condiciones de la coexistencia.

Tampoco es claro el contraste que Muchnik traza entre Mendelssohn y Mill: al primero le atribuye haber dado gran importancia a la idea de perfección, como si esto constituyese por sí mismo un claro criterio de conflicto entre estos dos autores. El propio Mill, sin embargo, y dentro de su más puro consecuencialismo, vio en el perfeccionamiento humano la justificación última de la libertad, noción esta que aprendió de su admirado W. von Humboldt. Tanto así que llegó a sostener que el despotismo es un modo legítimo de gobierno para bárbaros e iletrados, pues a estos no les resulta posible usar la libertad para perfeccionarse (Mill 1859 13s). El mismo enfoque de Mill muestra que el concepto de perfeccionamiento individual no tiene necesariamente que ser metafísico.

¿Qué podemos comentar sobre la propuesta del autor, según la cual la noción kantiana de autonomía sería la clave para superar la “antinomía”? En general, parecería ser que para Muchnik la noción de libertad positiva, aderezada con elementos morales propiamente kantianos, permite dejar atrás la “antinomía”, pues permite que haya criterios intersubjetivos de comportamiento, sin que tales criterios tengan que provenir de una imposición metafísica, la cual juzga contraria al pluralismo. Nótese, sin embargo, que la solución de Muchnik sólo es plausible si los dos extremos de la antinomía son la metafísica y el utilitarismo, pues la autonomía kantiana permitiría escapar del caos generado por los millares de visiones que puede haber

acerca de la felicidad, mientras que se previene el despotismo metafísico. Pero si se varía un poco el planteamiento del conflicto, y éste se dibuja sobre las líneas que propusimos en un párrafo anterior, la noción kantiana de autonomía no proporciona una respuesta satisfactoria a la inquietud fundamental del liberalismo pluralista, a saber, la aparente imposibilidad de hallar cánones intersubjetivos de conducta, sean estos de orden metafísico, o provengan ellos de un ejercicio de razón práctica.

Finalmente, y aunque no sea este un asunto central, cabe lamentar la profusión de errores gramaticales, ortográficos y tipográficos en el ensayo comentado. Y cabe también sentirse sorprendido por ciertos giros de redacción, que sugerirían el absurdo histórico de que Kant criticó las doctrinas de Mill. Esto, lo damos por supuesto, no lo cree ni lo sostiene el autor.

Bibliografía

Kant, I. "Idea for a Universal History with a Cosmopolitan Purpose". *Political Writings*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991.

Mill, J. S. (1859) "On Liberty". *On Liberty and Other Essays*. Oxford: Oxford University Press, 1998.

ANDRÉS MEJÍA VERGNAUD
Universidad Nacional de Colombia
anmejiave@unal.edu.co